Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs 104
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. Nº 777-17/2.019.-
Acum. N° 777-18/2019, 777-19/2019, N° 777-20/2019, N° 777-21/2019, 777-22/2019, 777-23/2019, 777-24/2019, 777-25/2019, 777-26/2019, 777-27/2019, 777-28/2019, 777-29-2019, 777-30/2019, 777-31/2019, 777-32/2019, 777-33/2019, 777-34/2019, 777-35/2019, 777-36/2019, 777-37/2019, 777-38/2019, 777-39/2019, 777-40/2019, 777-41/2019, 777-42/2019, 777-43/2019, 777-44/2019, 777-45/2019, 777-54/2019, 777-55/2019, 777-56/2019, 777-63/2019, 777-64/2019, 777-65/2019, 777-71/2019, 777-76/2019, 777-77/2019, 777-79/2019 y 777-95/2019.-
Lu.

DECRETO N° 5727 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por los docentes a cargo de las materias correspondientes al dictado de la Carrera de Enfermería en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson" durante el ciclo lectivo ejercicio 2019/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de las horas cátedras a cubrir;

Que, se emitió la Resolución N° 547-S-2020 mediante la cual se tienen por asignadas las horas cátedras de nivel terciario a los docentes del Instituto Superior Dr. Guillermo C. Paterson, en la sede de San Salvador de Jujuy y en la Filial de la ciudad de San Pedro, durante el ciclo lectivo 2019/2020, de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte de dicho acto administrativo;

Que, la designación tramitada, se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113, 6213 y 6256;

Que, de las Planillas de Asistencias y Certificación de Servicios incorporadas en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos durante los períodos antes mencionados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la partida Presupuestaria para afectar la presente designación haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 777-17/2019, caratulado "S/Designación interina Prof. Nilda Edelmira Huanuco-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Ministerio de Salud
Fs. 105
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///.CDE. A DECRETO N° 5727 -S-

6 Hs. Cat. Terc. 1/4/19 al 31/3/2020-"Comunicación Oral y Escrita", 1er Año Carrera Enfermería Capital y San Pedro" y Acumulados, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022-Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes .

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

[illegible] GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy